



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L.680014105002-2021-00350-00
Bucaramanga, Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022).

HORA INICIO 01:15 PM / HORA FINAL: 01:50 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral Única Instancia

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

DEMANDANTE	WILSON VILLAMIZAR SIERRA		COMPARECE
APODERADO DEMANDANTE	DR. JUAN CARLOS ESTRADA LEIVA	T.P. 373.257 C.S.J.	COMPARECE

SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR que entre **WILSON VILLAMIZAR SIERRA** y **LA EMPRESA OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A.** existe un contrato de trabajo escrito, a término fijo y con extremos laborales del 02 de abril de 2019 a diciembre de 2021.

SEGUNDO: DECLARAR que **LA EMPRESA OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A.** no consignó a tiempo las cesantías de **WILSON VILLAMIZAR SIERRA** correspondientes al periodo del año 2020.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción de *CONFIGURACIÓN DEL PRINCIPIO DE BUENA FE – EXISTENCIA DE UN ACTUAR CORRECTO* por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: ABSTENERSE de condenar en costas a las partes, conforme a la parte motiva.

SEXTO: ORDENAR el envío del proceso a los Juzgados Laborales del Circuito (reparto) a efectos que se surta el grado jurisdiccional de Consulta.

SEPTIMO: Contra la presente providencia no procede recurso por tratarse de un proceso de única instancia.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ceeb29849e69fb241b22e2775b4e9199f17e627b4d263dab8c41a7feef3c81f7

Documento generado en 29/04/2022 03:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>